Poseyo Don Juan Muñoz de Robles su padre
a que esta agregado este Reximiento con fa
cultad de poderle serbir por teniente y otras
en la dha carta contenidas que por fallecimiento
del dho Don Xptobal Muñoz de Robles a suce
dido en los dhos mayorazgos y oficio Don
Xptobal Riquelme Muñoz de Robles su hijo
lexitimo y de Doña Franca de Almela Thomas
y Junco su muger y por ser menor de edad el
dho Don Xptobal Riquelme y tener su a
sistencia en la dha ciudad de Murcia la dha
Doña Franca Almela su madre como tutora
y curadora de su persona y bienes a echo
nonbramiento en Don Esteban Ferreto el mayor
en dias Alguacil mayor del Santo Oficio de
la inquisicion y vecino de esa villa de Caravaca
para que sirba el dho Reximiento por el tiem
po de la menor edad del dho Don Xptobal
Riquelme Muñoz su hijo y mas el que fuese
su voluntad y el de mas que no le usase dho
su hijo como consta del dho nonbra
miento otorgado por la dha Doña Franca
en la dha ciudad de Murcia a diez
y ocho de Mayo deste año de mil se
iscientos y setenta y seis ante Juan de
Jea mi ssno publico juntamente con
otros papeles en el mi consejo de las
ordenes se le pre sentacion